

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Causante:
Demandante: LIZNHEY ANDREA REYEZ VANEGAS
Demandado: LEONARDO ANDRES FARIAS RAMIREZ
500013110002-2022-00181-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora LIZNHEY ANDREA REYES VANEGAS contra el señor LEONARDO ANDRES FARIAS RAMIREZ, como se ordenó en auto del 11 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Causante:
Demandante: LIZNHEY ANDREA REYEZ VANEGAS
Demandado: LEONARDO ANDRES FARIAS RAMIREZ
500013110002-2022-00181-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

que se le

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33655b35014b055d9e88b7b8631e94d0c9f5a2f54f79c2c382b139cad9585a27**

Documento generado en 18/08/2022 10:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>